



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5243

ZAPALLAR, 29 OCT 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Diseño Centro de Salud Familiar, Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°4052/2019, del 22 de Agosto de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 22 de Agosto de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-96-LP19.

2° Que, con fecha 27 de Septiembre de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de seis oferentes:

- | | |
|--|--------------|
| 1. BBATS Consulting & Projects S.L.P. (Unión Temporal de Proveedores con Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Ltda.) | 59.155.400-k |
| 2. Beltrán Gumucio Arquitectura E.I.R.L. | 76.318.782-9 |
| 3. Iglesias Arquitectos Ltda. | 78.406.940-0 |
| 4. MM Arquitectos Consultores Ltda. (Unión Temporal de Proveedores con Astudillo & Aparicio Asociados S.P.A.) | 76.421.931-7 |
| 5. Pulso Arquitectos Ltda. | 76.303.391-0 |
| 6. Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Ltda. | 77.234.650-6 |



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, realizado el Acto de Apertura se realizan las siguientes observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ El oferente **BBATS Consulting & Projects S.L.P. (Unión Temporal de Proveedores con Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Ltda.)** tiene las siguientes observaciones:

- ✓ **En la Oferta Administrativa:** Ambas empresas presentan el certificado de vigencia de la sociedad con un plazo mayor al solicitado en las bases. Lo mismo sucede con el certificado de poder vigente de la Empresa **Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Ltda.**
- ✓ **En la Oferta Técnica:** No entrega Curriculum Vitae y Certificado de título de jefe de Proyecto.

Por lo anterior, se le solicitan éstos documentos a través de Foro Inverso, el cual responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales de presentación.

❖ El oferente **Beltrán Gumucio Arquitectura E.I.R.L.**, tiene las siguientes observaciones:

- ✓ **En la Oferta Técnica:** No entrega Curriculum Vitae y Certificado de título de jefe de Proyecto.

Por lo anterior, se le solicitan éstos documentos a través de Foro Inverso, el cual responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales de presentación.

❖ El Oferente **MM Arquitectos Consultores Ltda. (Unión Temporal de Proveedores con Astudillo & Aparicio Asociados S.P.A.)**, tiene las siguientes observaciones:

- ✓ **En la Oferta Administrativa:** No presenta Rut de Empresa **MM Arquitectos Consultores Ltda.**, se solicita también Anexo N°1, Anexo N°2, y Anexo N°3 de ambos oferentes, ya que de acuerdo a bases de licitación cuando sea UTP, cada oferente deberá presentar cada uno el formulario.

Por lo anterior, se le solicitan éstos documentos a través de Foro Inverso, el cual responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales de presentación.

4° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad verificándose que no existen observaciones, por lo tanto las seis ofertas siguen dentro del proceso de evaluación.

5° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y se constató un empate entre los Oferentes **Iglesis Arquitectos Ltda.**, y **Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Ltda.**, obteniendo ambos un



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

puntaje de 95 puntos. De acuerdo a lo señalado se debe aplicar lo indicado en el Artículo 29° Resolución en caso de empate, que señala: “En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por 2 o más proponentes, se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- 1º. Mejor Experiencia del Oferente
- 2º. Mejor Experiencia del Jefe de Proyecto
- 3º. Mejor Plazo
- 4º. Mejor Oferta Económica
- 5º. Inscripción vigente en Registro de Consultores
- 6º. Mejor Carta Gantt
- 7º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación”

Aplicando el 1º Criterio de desempate “Mejor Experiencia del Oferente” el oferente **Iglesis Arquitectos Ltda.**, acredita válidamente 238.759,52 m2 y el Oferente **Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Ltda.**, acredita 91.215,00 m2, por lo tanto el orden de prelación de las ofertas es el siguiente:

OFERENTE	
BBATS Consulting & Projects S.L.P. (Unión Temporal de Proveedores con Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Ltda.)	3º
Beltrán Gumucio Arquitectura E.I.R.L.	5º
Iglesis Arquitectos Ltda.	1º
MM Arquitectos Consultores Ltda. (Unión Temporal de Proveedores con Astudillo & Aparicio Asociados S.P.A.)	4º
Pulso Arquitectos Ltda.	6º
Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Ltda.	2º



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Iglesis Arquitectos Ltda., Rut: 78.406.940-0**, por cuanto su oferta obtuvo un puntaje de 95 puntos y además cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$67.500.000.-** (Sesenta y siete millones quinientos mil pesos), Exento de IVA y un plazo de ejecución de **150** (ciento cincuenta) días corridos para realizar el diseño a contar del Acta de Inicio del Servicio.

7° Que, el proveedor **Iglesis Arquitectos Ltda., Rut: 78.406.940-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 15 de Octubre de 2019.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°29/2019 de fecha 16 de Octubre de 2019, que aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°434/2019.

9° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Iglesis Arquitectos Ltda., Rut: 78.406.940-0**, el “Diseño Centro de Salud Familiar, Zapallar”, por el monto total **\$67.500.000.-** (Sesenta y siete millones quinientos mil pesos), Exento de IVA y un plazo de ejecución de **150** (ciento cincuenta) días corridos.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-002-002-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (2) Consultorías.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
ADM/ CIL/ JUR/vsh.-

